



## CIRCULAR N. 11 DE 2020

FECHA: Bogotá D.C., marzo 18 de 2020

PARA: **Ciudadanía en general**

DE: Director General

REFERENCIA: Recomendación de utilización de medios virtuales para la atención ciudadana, en cumplimiento de medidas y recomendaciones por COVID-19.

Respetados ciudadanos,

A partir de la declaratoria de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), el 11 de marzo del año en curso, por parte de la Organización Mundial de la Salud, con ocasión del brote del virus identificado como COVID-19, y teniendo en consideración la evidente expansión de este virus a todos los continentes, el Gobierno Nacional se ha sumado a las estrategias de contención del mismo sugeridas por las autoridades sanitarias nacionales e internacionales, para lo cual el Presidente de la República declaró la emergencia sanitaria y dictó otras medidas mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020<sup>1</sup> y Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020<sup>2</sup>.

Por su parte, los Ministerios de Salud y Protección Social, de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, de manera conjunta, expidieron una serie de recomendaciones en esta línea de prevención consagradas en la Circular Externa No. 0018 del 10 de marzo de 2020<sup>3</sup>.

A su vez el Procurador General de la Nación, mediante Directiva 6 del 10 de marzo de 2020<sup>4</sup>, “EXHORTA a las entidades territoriales, empresas administradoras de planes de

*1 “Mediante la cual el gobierno nacional declaró la emergencia sanitaria por causa del Covid-19 y se adoptan medidas para hacerle frente al Virus”.*

*2 Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones —TIC—*

*3 Mediante dicha Circular, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública instaron a todos los organismos y entidades del sector público y privado, administradoras de riesgos laborales a tomar las “acciones de contención ante el Covid-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias”, acciones complementarias a la impartidas en la Circular 0017 del 24 de febrero de 2020 del Ministerio del Trabajo, aplicables principalmente a los ambientes laborales.*

*4 “Implementación de los planes de preparación y respuesta ante el riesgo de introducción del nuevo coronavirus (covid - 19) en el territorio nacional”.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

1





## CIRCULAR N. 11 DE 2020

beneficios y a los prestadores de servicios de salud públicos y privados, a socializar e implementar de manera anticuada (sic) los lineamientos para la preparación y respuesta de los posibles casos de Covid-19, que puedan llegar a presentarse dentro de su jurisdicción, basados en las directrices y apoyo técnico que para tal efecto disponga el Ministerio de Salud y Protección Social...”.

Siguiendo estos lineamientos establecidos tanto por el Gobierno Nacional como por el Ministerio Público, la Alcaldesa de Bogotá ha venido impartiendo instrucciones por medio de circulares, protocolos, guías y piezas comunicacionales, para la toma de medidas de detección, preparación y respuesta frente a este nuevo riesgo para la salud de los habitantes del Distrito Capital, los cuales han sido socializados y publicados en medios digitales oficiales con el fin de lograr su conocimiento y aprehensión no solo por parte de los servidores públicos distritales, además por parte de la ciudadanía en general.

Dada la complejidad de la situación y el gran riesgo a la afectación de la salud pública, este Despacho considera importante reiterar la necesidad de cumplir con todas las recomendaciones estipuladas en dichos actos administrativos.

Por lo anterior, frente a las actividades regulares que la Entidad adelanta con la ciudadanía en el marco de los proyectos de infraestructura tales como: reuniones de inicio, avance, finalización, reuniones extraordinarias, Comités de Participación IDU, recorridos y Puntos IDU, entre otros, buscará la mayor optimización de los espacios ciudadanos, atendiendo prevenciones hacia el fortalecimiento de herramientas virtuales, minimizando espacios de reuniones presenciales o reprogramando encuentros para fechas posteriores, de manera oportuna.

Cabe resaltar que, a través de los canales virtuales, la ciudadanía puede comunicarse en línea con el Instituto de Desarrollo Urbano, en tiempo real y con acceso a información inmediata acerca de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Sugerencias, de la siguiente forma:

1. Chat IDU, puede ingresar a través del siguiente enlace: <https://www.idu.gov.co/page/chat>
2. Formulario Web, puede ingresar a través del siguiente enlace: <https://www.idu.gov.co/page/pqrs>
3. Bogotá Te Escucha, puede ingresar a través del siguiente enlace: <https://bogota.gov.co/sdqs/>
4. Bogotá Te Escucha para niños, puede ingresar a través del siguiente enlace: <https://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/ninos/>

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*





## CIRCULAR N. 11 DE 2020

5. Correo electrónico: [atnciudadano@idu.gov.co](mailto:atnciudadano@idu.gov.co)

6. A través de las siguientes líneas telefónicas:

PBX: (+57 1) 3 38 75 55 - (+57 1) 3 44 5000 - (+57 1) 3 38 6660

Línea gratuita: 01 8000 910 312

7. Con relación a la gestión predial comunicarse a:

Correo electrónico: [gestión.predial@idu.gov.co](mailto:gestión.predial@idu.gov.co)

PBX: (+57 1) 3 44 5000 – 3 38 66 60, extensiones 2535, 2523 y 2527

8. Con relación a los temas de valorización:

Chat IDU, puede ingresar a través del siguiente enlace: <https://www.idu.gov.co/page/chat-valorizacion>

PBX: (+57 1) 3 38 75 55; extensiones 3900 y 1107

Para el IDU, el respeto y compromiso con la ciudadanía también propende por el autocuidado, solidaridad y el bienestar de todos y todas.

Cordialmente,



**Diego Sánchez Fonseca**  
Director General

Firma mecánica generada en 18-03-2020 03:39 PM

Aprobó: Lucy Molano Rodríguez – Jefe Oficina de Atención al Ciudadano  
Elaboró: Claudia Majé – Andrés Jurado

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*



## CIRCULAR N. 11 DE 2020

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015  
ISO 45001:2018  
BUREAU VERITAS  
Certification  
C018.03578 - CO 1800598  
IND.19.7720/HS



ISO 27001:2013  
BUREAU VERITAS  
Certification  
C019.03106



**efr**  
certificado en conciliación  
1000-1  
CO - 47 / 2019 / ICONTEC



**ISO 22301**  
LL-C (Certification)  
571147



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.